

CORRESPONDE:
EXpte. N° 0180/25

VISTO:

El Expediente N° 1687/2025 de fecha 17 de septiembre, donde la Sra. Andrea Luciana Ibarra solicita al Intendente Municipal que se arbitren los medios para la regularización dominial respecto del Inmueble de propiedad municipal ubicado en El Gaucho N° 1247 de Coronel Dorrego designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 6 A, PDA (022) 1721; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado que la familia de la Sra. Dora Larrea (DNI 13393177) y el Sr. Rodolfo José Maldonado (DNI13393136) han ejercido la posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble durante más de treinta (30) años, habiendo constituido allí su vivienda única y permanente.

Que obran en el expediente copias de facturas de servicios de energía eléctrica, que registran dicho domicilio a nombre de los poseedores, así como partidas de nacimiento de los hijos y nietos que consignan como residencia el mismo inmueble, siendo hoy mayores de treinta años, lo que demuestra la continuidad de la ocupación.

Que los poseedores originarios han instrumentado una cesión de derechos posesorios a favor de la Sra. Andrea Luciana Ibarra (DN26385851), quien actualmente continúa residiendo en el inmueble junto a su grupo familiar.

Que resulta de estricta justicia reconocer y regularizar la situación habitacional, consolidando la transmisión de la posesión a la nueva generación, y garantizando la seguridad jurídica de la familia.

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para que el Honorable Concejo Deliberante autorice la donación del inmueble.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

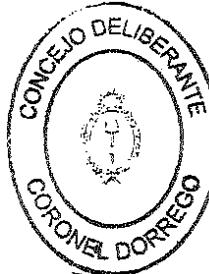
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Dispónese la cesión con carácter de donación a la Sra. Andrea Luciana Ibarra, del inmueble de propiedad municipal ubicado en El Gaucho N° 1247 de Coronel Dorrego, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B. Manzana 6 A, PDA (022) 1721, destinado a vivienda única y permanente.

ARTÍCULO 2º Facultase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cambio de titularidad que se dispone en la presente. En caso de no obtenerse la Escritura traslativa de Dominio por esa vía, los gastos que origine el trámite serán por cuenta de la Sra. Andrea Luciana Ibarra.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 10 de Diciembre de 2025.-



Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás Del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4777/25